MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Santa Rosa – Misiones – Paraguay
Tel. Fax 0858-285-379

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN "REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los doce días del mes de enero del año 2020, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **CP Evelin Romero De Isasa, Sr. Líder Román,** a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación por Excepción, para **"REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA"**.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, contando con la presentación de 1 (uno) sobre oferta, perteneciente a la firma:

1) **TALLER SILVA**

No se ha realizado observación en el acto de apertura.

3. MONTO DE LA OFERTA

TALLER SILVA
Gs. 161.000.000 **(GUARANÍES CIENTO SESENTA Y UN MIL).**

No se registraron errores aritméticos.

Seguidamente, se procede a realizar el análisis de la oferta presentada, en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y demás documentos solicitados en el PBC.--

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	TALLER SILVA
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."

Se procede entonces a verificar la oferta presentada por la Empresa TALLER SILVA. Cabe señalar que se ha analizado los criterios de evaluación de la Resolución DNCP N° 1173 y no se ha solicitado el desglose de composición de precios unitarios al oferente, ya que el precio ofertado no difiere del precio referencial en el porcentaje estipulado en la resolución de la DNCP.

Seguidamente se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.**

Documentos Legales	TALLER SILVA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**NO APLICA**

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	**CUMPLE**

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2O5L/03 conforme se halla establecido en la Resolución DNCP N° 849/15. En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de, si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art.40 de la Ley 2051en los inc. A y B, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna.

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta que la empresa **TALLER SILVA**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.

5. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en la Clausula 36.1 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **TALLER SILVA**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación. -

Capacidad Financiera (RATIOS)	TALLER SILVA
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 Y 2018). **Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 Y 2018).** **Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 50 % de monto total de la oferta.**	**CUMPLE**

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TALLER SILVA,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

7. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a CONTRATACION POR EXCEPCIÓN, para "REPARACION DE MOTONIVELADORA", a la siguiente firma:

- **TALLER SILVA.: Gs. 161.000.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y UN MIL).**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Sr. Líder Román
Miembro del Comité Evaluador

CP Evelin Romero De Isasa
Miembro del Comité Evaluador